



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 51/2023 modificando Ordenanza N° 68/2022

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 51/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 79 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de junio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 51/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de junio de 2023, modificando Ordenanza N° 68/2022, que autoriza la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de una fracción de terreno para la construcción de la E.P.J.A. N° 97 “La Cautiva”.

Art.2°.- Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.